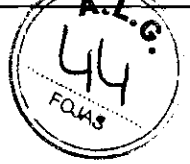




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 9080/2018.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/INMUEBLE.

T.I.: BANCO DE LA PAMPA SEM.

457/18

DICTAMEN ALG N°

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

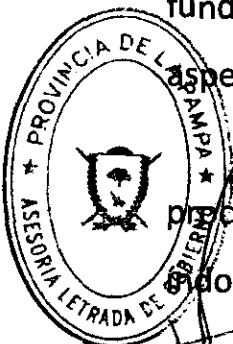
Vienen nuevamente las presentes actuaciones, esta vez, a los efectos de recibir el pertinente pronunciamiento jurídico respecto del proyecto de Ley –y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados- obrantes a fojas 40/42.

El proyecto de Ley aludido, tiene por objeto autorizar *“...al Poder Ejecutivo a transferir a favor del Banco de la Pampa S.E.M., el dominio del inmueble designado catastralmente como Ejido 047 – Circunscripción II – Radio j – Manzana 84 – Parcela 4 Partida N° 778.502, con destino exclusivo a la instalación de una Agencia de dicha entidad, por el precio total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$167.070,55), conforme determinación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia La Pampa.”* (Artículo 1°).

Mientras que también se prevé que la *“...escritura traslativa de dominio ...”* respectiva sea *“...otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, dejándose expresa constancia en ella del destino al que estará sometido el bien.”* (Artículo 2°)

Así, esta Asesoría Letrada de Gobierno a mi cargo, ya tuvo oportunidad de de expedirse respecto del origen y fundamento de la transferencia propiciada, a fojas 24/28, por lo que –en ese aspecto- allí se remite *brevitatis causae*.

En esta ocasión y visto el desarrollo procedimental de estos obrados, es dable resaltar, que no existen reparos de índole legal en relación al proyecto de Ley traído a examen.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 9080/2018.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/INMUEBLE.

T.I.: BANCO DE LA PAMPA SEM.

DICTAMEN ALG N° 457/18

Por todo lo expuesto, de acuerdo a las competencias asignadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor estima que, el proyecto de Ley esbozado se encuentra en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo, a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 2 OCT 2018



Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa